

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.		
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
Advertencia				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Importante para la entidad contratante</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la entidad contratante	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la entidad contratante				
• Xyz				



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



**BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-COMITE/MPP

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO:
“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL
NO PAVIMENTADO; TRAMO: EMP 1N L – SECTOR
HUALTACO II – EL PORVENIR – CRUCETA (KM 14 + 800),
UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE,
PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de i) consultorías, ii) consultorías de obra y iii) servicios de mantenimiento vial según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u> 	Artículos 51, 66, 67 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



	<p>adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior</u> a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación. <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite. <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de</p>	
--	---	--

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



	<p>contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.

- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

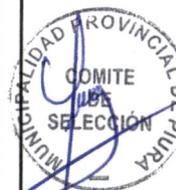
2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según



el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.

- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- 2.4.5
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.6 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.7 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).
- 2.4.8 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.9 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos.



- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.10 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.11 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.

2.4.12 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.13 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de



selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo de casos excepción.	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del 	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



	<p>consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladico p o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO



En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RUC N° : 20154477374
Domicilio legal : JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA
Teléfono: : 073-602000
Correo electrónico: : logistica@muni_piura.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO; TRAMO: EMP 1N L – SECTOR HUALTACO II – EL PORVENIR – CRUCETA (KM 14 + 800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

“La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.”

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el FORMATO 02 DE FECHA 15/05/2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica **(Anexo N° 6)**. En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 13)**.
- 2.2.2.3 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” **(Anexo N° 14)**. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete [INCLUIR SOLO SI LA CONTRATACIÓN ES POR PAQUETE, CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL].
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- j) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder,
- k) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- l) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial, presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17).

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2. El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: logistica@muni_piura.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logística; sito en Calle Ayacucho N° 377 – Cercado de Piura (puerta posterior).

⁶ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO VIAL

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



REQUERIMIENTO PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO; TRAMO: EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

PIURA

ABRIL-2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosai Seminario Malpartida
D.P.N. 157342
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO; TRAMO: EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA - KM 14+800; UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INDICE	
1	DENOMINACION DE LA CONTRATACION 4
2	FINALIDAD PÚBLICA 4
3	ANTECEDENTES 4
4	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN 5
4.1	OBJETIVO GENERAL 6
4.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS 6
5	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 7
5.1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR 7
5.2	ACTIVIDADES 8
5.3	REGLAMENTOS TECNICOS 9
5.4	NORMAS TECNICAS 9
5.5	REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL 10
5.5.1	REQUISITOS DEL PROVEEDOR 10
5.5.2	PERFIL DEL PROVEEDOR 10
5.5.2.1	NIVEL DE FORMACION 10
5.5.2.2	EXPERIENCIA 10
5.6	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR 12
5.7	PLAN DE TRABAJO 12
5.8	PROCEDIMIENTO 13
5.9	PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL 13
5.9.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 13
5.9.2	SOPORTE TECNICO 13
5.9.3	CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO 13
5.10	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL 13
5.10.1	AREAS QUE SUPERVISAN 13
5.10.2	AREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR 14
5.10.3	AREAS QUE BRINDARAN LA CONFORMIDAD 14
5.11	SEGUROS 15
5.12	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION 15
5.12.1	LUGAR 15
5.12.2	PLAZO 16

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO. TRAMO EMP IN L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRADE. PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.13	RESULTADOS ESPERADOS(ENTREGALES)	16
5.13.1	ENTREGABLE MENSUAL VALORIZACION MENSUAL	16
5.13.2	ENTREGABLE FINAL LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL CONTRATO DEL SERVICIO 17	
5.14	FORMA DE PAGO	19
5.15	FORMULA DE REAJUSTE	19
5.16	RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO	19
5.17	LIQUIDACION DEL SERVICIO	20
5.18	CONSTANCIA DE PRESTACION DEL SERVICIO	20
5.19	DECLARACION DE VIABILIDAD	20
5.20	PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	20
5.20.1	OTRAS PENALIDADES APLICABLES	21
5.21	SUBCONTRATACION	24
5.22	OTRAS OBLIGACIONES	24
5.22.1	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	24
5.22.2	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	25
5.23	CONFIDENCIALIDAD	25
5.24	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	25
5.25	CONDICIONES DEL CONSORCIO	25
6	GARANTÍAS	25
7	ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	26
8	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	26
9	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	26
10	GESTIÓN DE RIESGOS	27
11	ANEXO	27
12	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS	31
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS	33

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
CIP N° 167943
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES E INVERSIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP (N.º SECTOR HUALTACO II EL PORVENIR GRUGETA (KM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El presente Término de Referencia es necesario para contratar una persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar el Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO; TRAMO: EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad mantener una adecuada transitabilidad de la infraestructura vial del **CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESDE EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA**, intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de, continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

3 ANTECEDENTES

El Instituto Vial Provincial Municipal Piura tiene por finalidad ~~ejecutar la~~ gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida ésta como el proceso de planificar y ejecutar acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, administrando los recursos financieros que le sean asignados, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo - PVPP y el Plan de Desarrollo de la Provincia, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; además, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

En consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía con la política del sector para el desarrollo del

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general

Mediante Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 del 27 de marzo del 2014 resuelve en su artículo Primero, aprobar la versión a marzo del 2014 del Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial, y que de conformidad con el artículo 18° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, el manual aprobado constituye un documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio, el mismo que fue complementado mediante Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 de fecha 25 de febrero del 2016

Con fecha 11 de diciembre de 2024 se publica la LEY N° 32185 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, de forma específica en el Anexo 7.48 Gobiernos Locales a nivel nacional recibieron la asignación de recursos ordinarios para el mantenimiento periódico de la infraestructura vial de la red vial provincial o camino rural de su competencia territorial

Con fecha 13 de marzo del 2025 se suscribe el convenio N°219-2025-MTC/21 "CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA"

Con Oficio 281-2025-MTC/21 OAJ de Fecha 13 de marzo del 2025, se hace llegar el convenio N°219-2025-MTC/21 "CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, cuyo objetivo es el de establecer compromisos y responsabilidades entre las partes para la ejecución del mantenimiento periódico de las vías provinciales o caminos rurales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del convenio, con los recursos asignados mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

4 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución del SERVICIO de "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", que tiene previsto ejecutar el Instituto Vial Provincial Municipal de Piura, en respuesta a mejorar la transitabilidad vial para la vía antes mencionada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
CIPN° 167543

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

5

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar comodidad, fortalecer y mejorar la infraestructura vial a través de la ejecución del **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Lograr una adecuada integración territorial
2. Lograr una efectiva articulación de los centros urbanos rurales y las áreas productoras de la provincia.
3. Restablecer, mantener e incrementar la transitabilidad de la vía indicada buscando la participación del gobierno local (IVPMP) y la población beneficiaria.
4. Mantener la fluidez vehicular con rapidez, confort y seguridad para los usuarios
5. Contribuir al desarrollo de las actividades básicas y estratégicas de los pobladores, al posibilitar la transitabilidad como fuente estratégica para el desarrollo local.
6. Garantizar una transitabilidad permanente, acorde a las necesidades del desarrollo económico social, manteniendo las vías en buen estado de operatividad, transitabilidad y seguridad.
7. Mejorar la seguridad vial del tramo de carretera a intervenir, disminuyendo el índice de accidentes de tránsito generados por el mal estado de la infraestructura vial.
8. Generar empleo a los pobladores que radican en las zonas adyacentes al tramo de la vía de la red vial vecinal a intervenir o en su defecto a los pobladores de los centros poblados que interconecta dicha vía, debido a que el servicio de mantenimiento periódico, requiere hacer uso intensivo de mano de obra.
9. Establecer los lineamientos administrativos, técnicos y legales que servirán de base para seleccionar la empresa que se encargará de la ejecución del servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA IVP
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
Ing. Yehosua Seminario Maipari
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

Establecer los lineamientos técnicos y normativos que regirán el desarrollo durante la elaboración del término de referencia, así como los lineamientos generales a ser desarrollados como: plazos, procedimientos, exigencias.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800). UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



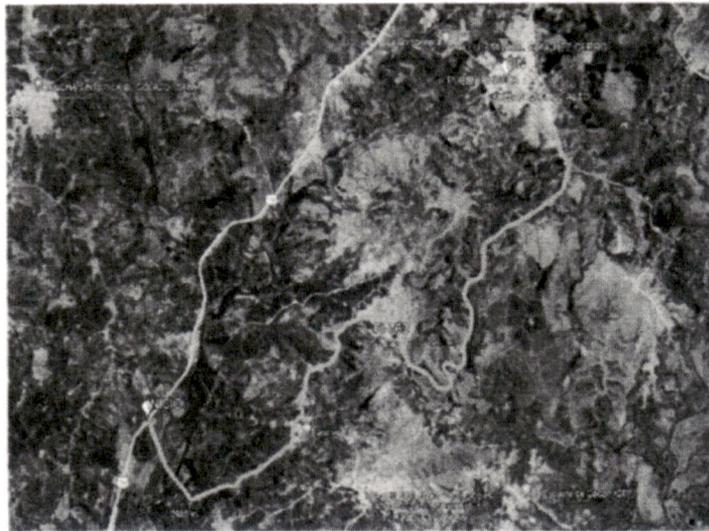
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

limitaciones y requisitos mínimos para la prestación del servicio

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Servicio de ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA".



El camino vecinal se encuentra en el

Departamento	PIURA
Provincia	PIURA
Distrito	TAMBOGRANDE
Localidades	(SECTOR HUALTACO II-EL PORVENIR - CRUCETA)
Región natural	COSTA
Altitud promedio	114 00 MSNM
Longitud	14 80 KM
Código de Ruta	PI-763

COORDENADA UTM WGS 84 ZONA 17S

Inicio	N= 9460007 00	E= 574798 00
Fin	N= 9465142 00	E= 581075 00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA IVP

Ing. Yhosua Seminario Malpartida

411 01 111 111 111 111 111 111 111 111

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.2 ACTIVIDADES

La descripción del conjunto de actividades que llevará a cabo el proveedor del servicio, así como la utilización de los recursos humanos, materiales, equipos, métodos y procedimientos a utilizar durante la ejecución del servicio. Cabe indicar que las actividades programadas para garantizar la gestión de infraestructura vial y alcanzar los resultados programados, son las siguientes

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
1	PRELIMINARES		
1 01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO	Und	1 00
1 02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	Glb	1 00
1 03	TRAZO Y REPLANTEO	Km	14 80
1 04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	Glb	1 00
2	PAVIMENTOS		
2 01	ESCARIFICADO Y PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	25 600 00
2 02	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL E=0.15 M	m3	5 460 00
3	TRANSPORTE		
3 01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	m3k	5 460 00
3 02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	m3k	134 109 00
3 03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	m3k	228 70
3 04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1KM	m3k	1 475 15
4	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
4 01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	Und	14 00
5	IMPACTO AMBIENTAL		
5 01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	m2	2 275 00
5 02	PLAN DE MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	Glb	1 00
6	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VIA		
6 01	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA	Km	9 50

- El proveedor deberá ejecutar el servicio de mantenimiento periódico, de acuerdo al presente término de referencia y la normatividad vigente.
- El proveedor debe garantizar la transitabilidad en el tramo del camino vecinal de la red vial vecinal, durante la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá cubrir los puestos de trabajo de mano no calificada que genere la presente prestación del servicio con personal de la zona o que abarque el área de influencia del servicio y garantizar la presencia permanente de ese personal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA IVP
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosa Seminario Malpartida
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP IN L. SECTOR HUALTACÓ II. EL PORVENIR - CRUCETA KM 14+800; UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE. PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El proveedor deberá garantizar que todo su personal utilice en forma obligatoria durante la jornada de trabajo el uniforme de seguridad autorizado por la entidad
- El proveedor deberá comunicar a la entidad en un breve plazo la ocurrencia de una emergencia o daños en la carretera, que por su naturaleza excedan del marco de su responsabilidad y que requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el proveedor deberá poner a disposición al personal necesario para apoyar en las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía
- El proveedor deberá presentar un informe mensual, de acuerdo al formato alcanzado por la entidad a través del Inspector o Supervisor del servicio, el cual será parte integrante de la valorización mensual
- El proveedor deberá dar cumplimiento al cronograma de ejecución propuesto por la entidad con la finalidad de mantener la serviciabilidad de la vía y su operatividad en el plazo contemplado, teniendo como prioridad mantener la libre y continua circulación en la calzada

5.3 REGLAMENTOS TECNICOS

El presente término de referencia debe cumplir con los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales

- Reglamento Nacional de Vehículos
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y sus modificatorias
- Reglamento de Jerarquización Vial y sus modificaciones

5.4 NORMAS TECNICAS

La ejecución de las actividades consideradas en la presente prestación deberá cumplir obligatoriamente las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución en la versión vigente siguientes

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente
- Manual de Mantenimiento o Conservación Vial (R.D. N° 08-2014-MTC/14)
- Normas Peruanas para el diseño de carreteras
- Manual de diseño de caminos no pavimentados de Bajo Volumen de tránsito
- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 (R.D. N° 22-2013-MTC/14)
- Manual de Ensayo de Materiales (R.D. N° 18-2016-MTC/14)
- Manual de Suelos Geología Geotecnia y Pavimentos (R.D. N° 10-2014-MTC/14)
- Manual de Diseño Geométrico DG-2018 (R.D. N° 03-2018-MTC/14)
- Especificaciones Técnicas de Pintura Para Obras Viales (RD N° 02-2013-MTC/14)
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (R.D. N° 16-2016-MTC/14)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA

Ing. Yehosua Seminario Maipartida

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP 1N L - DECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+900) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Manual de Seguridad Vial (R.D. N° 05-2017-MTC/14)
- Manual de Inventarios Viales (R.D. N° 09-2014-MTC/14)
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje (R.D. N° 20-2011-MTC/14)
- Directiva N°001-2024-MTC/21

5.5 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

5.5.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá acreditar ser una persona natural o jurídica con registro único de contribuyente vigente y en calidad de habido, para lo cual deberá alcanzar una copia simple actualizada de la Ficha RUC del proveedor.
- El proveedor deberá acreditar estar inscrito en el capítulo de servicios del registro nacional de proveedores, y encontrarse vigente y habilitado para contratar con el estado, para lo cual deberá alcanzar una copia simple actualizada del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de servicios.

5.5.2 PERFIL DEL PROVEEDOR

5.5.2.1 NIVEL DE FORMACION

El proveedor deberá contar dentro de su Staff de profesionales como mínimo con:

- 01 Ingeniero Civil (Responsable Técnico del Servicio)

El proveedor deberá contar dentro de su Staff de profesionales como mínimo con una persona con formación académica de Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado, el cual podrá realizar las funciones de responsable técnico.

El proveedor tiene la obligación de mantener todos los profesionales y personal en número y tiempo propuesto en la oferta presentada.

En caso de requerirse el reemplazo del personal profesional el cambio deberá contar con la experiencia igual o mayor a la ofertada, dicho cambio **PROCEDERÁ SOLO** posterior a la firma del contrato.

5.5.2.2 EXPERIENCIA

Experiencia en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 666 000 00 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosá Seminario Maipartida
DIP. Y. SANCHEZ
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP IN L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA KM 14+8001 UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

comprobante de pago, según corresponda, los mismos que serán sustentados fehacientemente con: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Definición de prestaciones similares:

servicios de mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o recuperación de Infraestructura Vial (Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales, Carreteras Nacionales)

Perfil del personal

El proveedor deberá cumplir como mínimo con el siguiente perfil del personal

Cantidad	Cargo	Profesión	Requisito Técnico Mínimo
01	Responsable Técnico	Ingeniero Civil	<p>a) Copia simple del DNI vigente</p> <p>b) Copia simple del título profesional, el mismo que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe</p> <p>c) Copia simple del Certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú</p> <p>d) Declaración jurada de compromiso de ejercer el cargo correspondiente y la permanencia en el servicio, de firmarse el contrato</p> <p>e) Acreditar con copia simple del Certificado una capacitación sobre Conservación y/o Mantenimiento de infraestructura vial por un número no menor de 60 horas lectivas y/o académicas. Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p> <p>f) Acreditar con contratos u órdenes de servicio, con su respectiva conformidad o constancias o certificados o actas de inicio y entrega de servicio u obra, con su respectiva conformidad, de haber participado por lo menos cuatro (04) años como Residente y/o Responsable Técnico y/o Supervisor y/o Inspector, en ejecución de servicios de mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o recuperación de Infraestructura Vial (Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales, Carreteras Nacionales). De presentarse experiencia ejecutada paralelamente para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Los documentos que acrediten la experiencia, deben incluir los nombres</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
CIP N. 187641
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO FMP 1N1, SECTOR HUAYTACO 3, EL PORVENIR, CERCETA, KM 14.920, URBANIZADO EN FI, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA.

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		<p>y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días, se debe considerar el mes completo</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a 25 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas</p> <p>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases</p>
--	--	--

5.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor debe cumplir con garantizar la disposición de la siguiente relación de equipo mínimo:

item	Descripción	Características técnicas	Cantidad	Observaciones (antigüedad y otros)
1	Camión volquete	15 m3	01	10 años máximo de antigüedad
2	Cargador sobre llantas	100-115 HP 2-2 25 yd3	01	10 años máximo de antigüedad
3	Motoniveladora	125-150 hp	01	10 años máximo de antigüedad
4	Cisterna	-	01	10 años máximo de antigüedad
5	Rodillo liso vibratorio autopropulsado	100-135 hp, 11-13 tn	01	10 años máximo de antigüedad

- El proveedor podrá ofertar maquinaria y equipos de mayor capacidad y en cantidad mayor.
- La maquinaria y el equipo mínimo deberá tener una antigüedad no menor a la descrita en cuadro anterior.
- La disposición de la maquinaria y equipo mínimo, se acreditará mediante una declaración jurada de compromiso, y en caso de obtener la buena pro, previa a la suscripción del contrato deberá presentar la relación de maquinaria y equipo mínimo indicando el número de serie y/o placa, potencia, capacidad, color, contrato de alquiler o documentos que acrediten la propiedad del bien, y su ubicación actual del mismo.

5.7 PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar a los cinco (05) días calendario, a partir del inicio del servicio, un Plan de Trabajo, el cual sirva como una herramienta que permita ordenar y sistematizar la información relevante para realizar el servicio, debiendo incluir un cronograma de ejecución, PERT-CPM. Asimismo, en el plan se debe indicar a los responsables de las diferentes actividades y se determine las metas y objetivos, debiendo incluir la información mínima siguiente:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO EMP IN L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA IVP
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
CIP N° 107643
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Cronograma de ejecución, cronograma valorizado y PERT-CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio y relacionados al cronograma entregado por la entidad al contratista en la suscripción del contrato
- Se debe indicar y adjuntar la documentación referida a los responsables de las diferentes actividades del servicio como responsable Técnico, jefe de Cuadrilla de Campo
- Información del servicio: Nombre, Monto, Ubicación, tipo de Intervención.
- Información del contratista para efectos de notificación: dirección y correo electrónico

5.8 PROCEDIMIENTO

El proveedor para la ejecución del servicio deberá respetar el procedimiento indicado en el presente término de referencia

5.9 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

5.9.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proveedor a contratar se encargará de ejecutar el mantenimiento preventivo, es decir el mantenimiento periódico de la infraestructura vial del tramo de la vía indicado de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los anexos del presente término de referencia

5.9.2 SOPORTE TECNICO

Esta prestación de servicio no requiere la asesoría de soporte técnico

5.9.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

Esta prestación de servicio no requiere capacitación y/o entrenamiento de personal de la entidad para alcanzar el objeto del contrato

5.10 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

5.10.1 AREAS QUE SUPERVISAN

El órgano responsable de la supervisión técnica del servicio es la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura, quien designará un ingeniero civil, como Inspector o Supervisor del servicio

El Inspector o Supervisor es el encargado de Inspeccionar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor de servicio de mantenimiento periódico, y sus principales funciones son:

- Inspeccionar y controlar el cumplimiento de las actividades consideradas para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico, de acuerdo a lo programado, cumpliendo los procedimientos técnicos mínimos vigentes.
- Verificará la participación de todo el personal profesional, técnico y obrero propuesto en la ejecución del servicio, y en caso de incumplimiento será el responsable de aplicar las sanciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA IVP
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosúa Seminario Malpartida
CIP N° 187443
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP IN I (SECTOR HUAYTACO II) EL PORVENIR, CRUCETA (KM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITE DE SELECCION
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITE DE SELECCION
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITE DE SELECCION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- previstas en el presente término de referencia y la normativa vigente.
- Verificar y dar conformidad a la información consignada en el cuaderno de servicio de mantenimiento periódico, así como a las cargas de trabajo ejecutadas por dicho proveedor, en cada inspección realizada a la zona de trabajo.
 - Evaluar los resultados del servicio en coordinación con los alcaldes de los distritos que se encuentran dentro del área de influencia.
 - Apoyar al proveedor del servicio de mantenimiento en la organización y programación mensual de las actividades consideradas para la ejecución del servicio de mantenimiento periódico.
 - Controlar las medidas de prevención y mitigación que deberá considerar el proveedor del servicio de mantenimiento periódico, para preservar el medio ambiente.
 - Evaluar los indicadores de mantenimiento vial y certificar su cumplimiento. Para ello aprobará las valorizaciones mensuales para su pago, verificando que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas.
 - Velar por la vigencia de las cartas fianzas.
 - Elaborar el informe final de la inspección del servicio de mantenimiento periódico, en el cual se analice el comportamiento general del proveedor del servicio antes indicado, el grado de cumplimiento de las labores asignadas, la calidad de los trabajos, los rendimientos y costos, los problemas y soluciones pendientes con su prioridad de atención y un programa de trabajo anual propuesto para el siguiente año. Adicionalmente, el informe deberá contener todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión del mantenimiento periódico de la infraestructura de la vía de la red vial vecinal.

5.10.2 AREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor para la ejecución de las actividades provistas en el mantenimiento periódico deberá coordinar técnica y administrativamente con el Ingeniero inspector o Supervisor del Servicio designado por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura.

5.10.3 AREAS QUE BRINDARAN LA CONFORMIDAD

La Recepción formal y completa del servicio estará a cargo del Comité de Recepción del Servicio, el cual es designado por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura de La Municipalidad Provincial De Piura y el inspector o Supervisor del Servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA IVP
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP IN L SECTOR HUALTACO II EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE. PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.11 SEGUROS

El proveedor está obligado a inscribir a todo el personal que labore en la ejecución del servicio en el seguro complementario de trabajo de riesgo, desde el inicio de sus actividades en el área de trabajo hasta la culminación de las mismas

El proveedor debe garantizar que el seguro se mantenga vigente durante todo el periodo de permanencia del personal en el área de trabajo

El proveedor está obligado a presentar a la entidad copia de la ficha de inscripción al seguro complementario de trabajo de riesgo de cada uno de los trabajadores dentro de los tres (03) días calendario siguiente a su inscripción, la misma que debe de realizarse desde el inicio del servicio, así como también a adjuntar copia de los comprobantes de pago del seguro complementario de trabajo de riesgo en la valorización mensual como requisito indispensable para su pago respectivo

5.12 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

5.12.1 LUGAR

El servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO; TRAMO: EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA (L= 14.8 KM)" se ejecutará en la carretera vecinal PI-763

REGION : PIURA
PROVINCIA : PIURA
DISTRITO : TAMBOGRANDE
C.P. : SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR Y
CRUCETA

Coordenadas del tramo de intervención

UBICACIÓN	PROGRESIVAS	DESCRIPCION	COORDENADAS UTM	
			ESTE	NORTE
Punto Inicial	0+000	HUALTACO III	574800 00	9460007 41
Punto Final	14+800	CRUCETA	581398 90	9464943 30

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA IVP
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
EPI DE PIURA
EPI DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.12.2 PLAZO

El servicio está programado para ejecutarse en cincuenta (50) días calendario; el mismo que empezara a contabilizarse a partir del día siguiente que se cumplan los siguientes requisitos:

- Firma de Contrato
- Suscripción de acta de entrega de terreno sin observaciones
- Que la Entidad notifique al contratista la designación del inspector y/o supervisor, según corresponda.

El contratista está obligado a entregar a la entidad el cronograma de ejecución, cronograma valorizado y diagrama PERT-CPM actualizado a la fecha de inicio del servicio dentro de los cinco (05) días calendario de iniciado el plazo contractual. El mismo que deberá ser aprobado por la entidad mediante Acto Resolutivo Contractual

5.13 RESULTADOS ESPERADOS(ENTREGALES)

5.13.1 ENTREGABLE MENSUAL: VALORIZACION MENSUAL

El proveedor está obligado a entregar una Valorización Mensual al Inspector o Supervisor del Servicio, en forma impresa y digital hasta el último día de cada mes de la prestación del servicio, conteniendo el Informe Mensual detallado de las actividades ejecutadas durante el mes valorizado. El ejemplar impreso deberá presentarse en Un (01) original y Dos (02) copias anilladas, impresas en papel A4 de 80 g. debidamente foliados, sellados y firmados en cada hoja por el Responsable Técnico del servicio y el Representante Legal, y el archivo digital deberá ser presentado en dos (02) USB que contenga copia digital cada uno de todos los archivos en los formatos originales de texto, cálculo y planos, así como también los archivos procesados en Acrobat o Adobe Reader. Asimismo, un (01) USB quedará en custodia del área usuaria y un (01) USB se remitirá para el trámite de pago correspondiente

La valorización mensual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Informe técnico
2. Formato de valorización mensual
3. Memoria descriptiva Valorizada de los trabajos ejecutados
4. Sustento de metrados
5. Curva de avance o curva S del servicio
6. Copia del Cronograma Valorizado y Diagrama PERT-CPM vigente
7. Informe de Control de Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional
8. Planilla de trabajadores con su tareo respectivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehovani Seminario Maipartida
MPP N° 107845
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP 1N L. SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBORANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 9 Copias fedateadas o legalizadas de comprobantes de pago de impuestos
- 10 Copias fedateadas o legalizadas de seguro complementario de trabajo de riesgo y comprobante de pago
- 11 Panel fotográfico con fotografías georreferenciadas del proceso de ejecución con su respectiva leyenda (mínimo 04 fotografías por kilómetro que describan el antes, durante y después de las actividades, y que incluya personal debidamente uniformado – EPP)
- 12 Copias simples del cuaderno de servicio
- 13 Copias simples de carta fianzas vigentes (de corresponder)
- 14 RNP del proveedor
- 15 Certificado de habilidad del profesional clave
- 16 Copia de contrato
- 17 Copia certificada de ensayos de control de calidad de los materiales de corresponder al mes valorizado
- 18 Ficha de control de avance en vías no pavimentadas a cargo de la unidad ejecutora y para uso con saldo de recurso presupuestal – Anexo N°02 suscrita por los responsables de la ejecución del servicio conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2024-MTC/21 "PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD" Y su modificatoria aprobada mediante RD 014-2025-MTC/21

Una vez presentada la valorización mensual al inspector o Supervisor del Servicio, este tiene un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para aprobar y, de ser el caso, emitir la conformidad de pago.

5.13.2 ENTREGABLE FINAL: LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DEL CONTRATO DEL SERVICIO

El proveedor también está obligado a entregar la Liquidación Técnica - Financiera del servicio, en forma impresa y digital en un plazo máximo de Diez (15) días calendario de suscrita el acta de Recepción del servicio sin observaciones.

Una vez presentada la liquidación final el inspector o Supervisor del Servicio, tendrá un plazo máximo de Diez (10) días calendario para revisar y emitir la conformidad de ser el caso. De encontrarse observaciones a la liquidación presentada por el proveedor, la entidad notificará al mismo en un plazo máximo de cinco (05) días calendario. El proveedor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para la subsanación correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA IVP

Ing. Yebosa Seminario Malpartida

Jefe de la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP 1N L SECTOR HUALTAGO II EL PORVENIR GRUCETA (KM 14-800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La entidad tiene un plazo máximo de Quince (15) días calendario desde la conformidad del Inspector o Supervisor del Servicio, para aprobar mediante acto resolutivo la liquidación técnica financiera de servicio.

El proveedor tiene un plazo máximo de Quince (15) días calendario desde la notificación de la resolución de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera para apelar dicha resolución de no resultar conforme. La Liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

La liquidación técnica financiera deberá contener la siguiente documentación:

1. Informe técnico
2. Memoria Descriptiva valorizada Final
3. Formato de liquidación
4. Copia de Resolución que aprueba el término de Referencia
5. Copia de Bases del proceso
6. Copia de Propuesta técnica y económica
7. Copia de Contrato y adendas
8. Garantías de fiel cumplimiento y adelanto
9. Resolución de Designación del Inspector o Supervisor del Servicio
10. Solicitud de adelanto directo
11. Acta de entrega de terreno
12. Copia de las Valorizaciones
13. Resolución de conformación de comité de recepción
14. Acta de recepción
15. Conformidad del servicio emitida por el Área Usuaría
16. Cuaderno de servicio
17. Fotografías georreferenciadas de las actividades ejecutadas (mínimo 04 fotografías por kilómetro, que describan el antes, durante y después de actividades, y que incluya al personal debidamente uniformado-EPP)
18. Actualización de Inventario Vial Básico (Formatos SIB)
19. Inventario de Condición vial
20. Resultados de Diseños y Ensayos de Calidad
21. Informes mensuales del Inspector o Supervisor del Servicio
22. Comunicación cursados (Resoluciones y otros)
23. Copia de Comprobantes de pago emitidas por la Entidad
24. Copia de Seguros e impuestos
25. Constancia de No Adeudo emitida por las autoridades locales donde se desarrolla el servicio.
26. Sustento de metrados finales
27. Planos de replanteo
28. Video Final y recopilación de videos de las valorizaciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
COMITÉ DE SELECCIÓN

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO EMP 1N L - SECTOR HUALTACÓ II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El ejemplar impreso deberá presentarse en Un (01) original y Dos (02) copias anilladas, impresas en papel DIN A4 de 80 gr debidamente foliados, sellados y firmados en cada hoja por el Responsable Técnico del servicio y el Representante Legal, y el archivo digital deberá ser presentado en dos USB que contenga (01) copia digital de todos los archivos en los formatos originales de texto, cálculo y planos, así como también los archivos procesados en Acrobat o Adobe Reader. Asimismo, un (01) USB quedará en custodia del área usuaria y un (01) USB se remitirá para el pago correspondiente.

5.14 FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar al proveedor la contraprestación en Soles, en forma mensual, previa conformidad del Inspector o Supervisor y de acuerdo a lo establecido en el artículo 145° del Reglamento y su artículo 67 de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

5.15 FORMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajustes.

5.16 RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El ingeniero Inspector o Supervisor del servicio deberá informar la culminación del 100 % de las actividades programadas en el servicio de mantenimiento al día siguiente del término del plazo de ejecución contractual, solicitando la conformación de la comisión de recepción del servicio, en caso el proveedor no culmine las actividades dentro del plazo contractual, el Inspector o Supervisor deberá anotar en el cuaderno de servicio e informar el incumplimiento de contrato para las acciones correspondientes por parte de la entidad.

Una vez solicitado la conformación de la comisión de recepción por el Inspector o Supervisor del servicio, la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial de La Municipalidad Provincial de Piura tiene un plazo máximo de diez (10) días calendario para emitir el acto resolutorio con los integrantes de dicho comité.

La Recepción formal y completa del servicio estará a cargo de la Comisión de Recepción del Servicio, el cual es designado por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial de La Municipalidad Provincial de Piura y el Inspector o Supervisor del Servicio.

Una vez emitida la Resolución Gerencial de conformación de la Comisión de Recepción del Servicio, esta deberá programar la fecha donde se realizará la visita técnica de inspección para ser notificada al contratista, indicando el lugar y hora, en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes a su notificación.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, y otorgándole al proveedor un plazo prudencial para su subsanación, el mismo que deberá estar en función a la complejidad de las observaciones encontradas en la ejecución del servicio, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) días calendario ni mayor de diez (10) días calendario.

Ing. Yehosua Seminario Malpartida
CIP N° 187643

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL N° PAVIMENTADO TRAMO EMP 1N L. SECTOR HUALTAGO II EL PORVENIR GRUCETA (KM 14+500) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Si pese al plazo otorgado el proveedor no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades de acuerdo al artículo 119° del Reglamento de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no deberá efectuar la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

La conformidad del servicio final será emitida por el funcionario responsable del área usuaria previa recepción formal y completa del servicio por parte de la Comisión de Recepción.

5.17 LIQUIDACION DEL SERVICIO

La liquidación Técnica Financiera del Servicio se realizará de acuerdo a las condiciones generales indicadas en el ítem 5.13.2 del presente término de referencia.

5.18 CONSTANCIA DE PRESTACION DEL SERVICIO

Otorgada la conformidad de la prestación del servicio y consentida la liquidación técnica financiera del servicio, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad es el único autorizado correspondiente para otorgar al proveedor, de oficio o a pedido de parte, una constancia que deberá precisar como mínimo la identificación del objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el proveedor. Sólo se podrá diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que éstas sean canceladas. Lo expuesto de conformidad con el artículo 124° del Reglamento de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Deberá presentar:

- Solicitud de constancia de prestación de servicio
- Ficha técnica del Servicio
- Copia de entrega del terreno
- Conformidad de prestación de servicio
- Copia de resolución de aplicación de liquidación técnica

5.19 DECLARACION DE VIABILIDAD

El servicio requerido no proviene de un proyecto de inversión, debido a que son actividades que no se encuentran enmarcadas en el Invierte Pe, por lo que no es necesaria la Declaración de Viabilidad.

5.20 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Cualquier omisión o incumplimiento de las actividades establecidas en el presente término de referencia y anexos adjuntos serán causales de aplicación de sanciones o resolución de contrato.

La penalidad tiene por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento de las actividades establecidas en el presente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosá Seminario Malpartida
C.P. N° 147847
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

20



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

termino de referencia

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato en cumplimiento al Artículo 120°, numeral 120.1 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo (Días)}}$$

Donde:

Para Servicios $F=0.40$

Cuando la penalidad llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato parcial o total por incumplimiento

5.20.1 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo al artículo 119 1° del Reglamento de la ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, podrá aplicar otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha guardado criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento, estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuando el proveedor no alcance a la entidad la copia de la ficha de inscripción al seguro complementario de trabajo de riesgo dentro de los tres (03) días de iniciado el plazo de ejecución contractual, se aplicará la penalidad por cada día de incumplimiento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria: 1/1000 del Monto Contractual

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura

- Cuando el proveedor no alcance a la entidad el cronograma valorizado y diagrama PERT-CPM actualizado a la fecha de inicio, dentro de los cinco (05) días de iniciado el plazo contractual, se aplicará la penalidad por cada día de incumplimiento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria: 1/1000 del Monto Contractual

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura.

- Cuando el personal en la jornada de trabajo no cuente con la indumentaria e implementos de protección personal, se aplicará la penalidad por cada día de incumplimiento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
CIP N° 107943
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO EMP IN L, SECTOR HUALTAGO II, EL PORVENIR, GRUPO TA (KM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Penalidad por cada vez: 1/2000 del Monto Contractual

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura

- La ausencia injustificada del personal propuesto durante el desarrollo del servicio, será causal de penalidad, a excepción que la inasistencia del personal se deba a ejecutar un encargo de su empleador para alguna gestión propia de dicho servicio, siempre que lo coordine previamente con el Inspector o Supervisor y este no lo objete; la penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad Diaria: 0.20 de la UIT Vigente

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura

- Cuando se paralice la ejecución del servicio por la falta de materiales, herramientas y equipos, se aplicará la penalidad por cada día de incumplimiento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria: 01 UIT vigente

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura

- Cuando no se instale el cartel del servicio dentro de los cinco (05) primeros días calendario de iniciado el plazo contractual, se aplicará la penalidad por cada día de incumplimiento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria: 1/2000 del Monto Contractual

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura

- Cuando el proveedor no apertura el cuaderno de servicio dentro de los cinco (05) primeros días calendario de suscrito el contrato, o cuando el proveedor o responsable técnico del servicio oculte el cuaderno de servicio, de tal manera que no se encuentre dentro del campamento del servicio, o se extravié sin razón aparente impidiendo anotar las ocurrencias, la penalidad se aplicará por cada día de incumplimiento, de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad: 0.5 de la UIT vigente

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA IVP
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
CIP N° 187543
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO EMP IN L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Cuando el proveedor no alcance en el plazo previsto los planos de replanteo a la comisión de recepción el día indicado para la verificación respectiva, impidiendo que dicha comisión cumpla con su misión, la penalidad se aplicará por cada día de incumplimiento, de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad: 0.5 de la UIT vigente

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura

- Cuando el proveedor no cumpla con lo indicado en su plan de trabajo luego de haber iniciado el plazo de ejecución contractual, se aplicará la penalidad por cada día de incumplimiento, de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad Diaria: 1/1000 del Monto Contractual

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura

- Por cada cambio de Responsable Técnico que realice el contratista, según lo estipulado en el reglamento, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad por cada vez: 5/1000 del Monto Contractual

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio

- Por el NO cumplimiento del levantamiento de las observaciones de los entregables del servicio (valorizaciones y liquidaciones) y de la recepción del servicio pese al plazo otorgado para subsanar, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad por cada vez: 0.10 de la UIT Vigente

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura

- Por el contratista no cumpla con el pago oportuno a los trabajadores, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad por cada vez: 0.5 de la UIT Vigente

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura

- Por la NO presentación o la presentación incompleta, errónea o no esté acorde a lo estipulado en los TdR de la actualización del inventario vial básico del tramo, se aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad por cada vez: 0.5 de la UIT Vigente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehovana Seminario Malpartida
CIP N° 187843
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura.

- Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobreevaluaciones y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos, se aplicará la penalidad, de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad por cada vez: 1.0% de la UIT Vigente.

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura.

- Por la No presentación de la liquidación técnica financiera a los quince (15) días calendario después de la recepción del servicio sin observaciones, se aplicará la penalidad, de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad por cada vez: 2.0% de la UIT Vigente.

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura.

- Cuando el proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad y señalización en la ejecución del servicio, tanto peatonal como vehicular, se aplicará la penalidad por cada día de incumplimiento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria: 1/1000 del Monto Contractual

Procedimiento: según informe del supervisor o inspector del servicio y/o informe emitido por la Oficina de Gestión de Operaciones e Inversiones del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura.

5.21 SUBCONTRATACION

El proveedor está obligado a ejecutar directamente todas las actividades objeto de la presente prestación del servicio de mantenimiento rutinario, no estando autorizado a subcontratar a terceros.

5.22 OTRAS OBLIGACIONES

5.22.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con todas las obligaciones contractuales adquiridas en la suscripción del contrato, así como a respetar las condiciones técnicas y administrativas estipuladas en el presente término de referencia.

El contratista está en la obligación de mantener el plazo de ejecución contemplado en el cronograma de ejecución del servicio elaborado por la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA IVP
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
CIP 14 102843
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES E INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO SMP 114, SECTOR HUAYLAGUO II, EN PROVINCHA, DISTRITO, P.M. 11-000, VEGUARR EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, teniendo el presente servicio como objetivo la disminución de la pobreza en la región, el contratista deberá incluir dentro de su equipo de trabajo a personal de la zona de influencia del servicio, en un porcentaje no menor de acuerdo a Ley

5.22.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a velar por la correcta ejecución técnica y administrativa del Servicio, así como también respetar las obligaciones contractuales adquiridas

5.23 CONFIDENCIALIDAD

Se indica al proveedor que debe existir confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada a la prestación, queda expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros sin autorización

5.24 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta por un (01) año posterior a la recepción del servicio y de conformidad del artículo 69° inciso 69.2 literal "c" de la ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas

5.25 CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%)
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta por ciento (60%)

6 GARANTIAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE por los conceptos, montos y vigencias siguientes

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
E.P. N° 107543

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP 1N L. SECTOR HUALTACO II. EL PORVENIR. CRUCETA (KM 14+800) (IRRICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE. PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONCILIACION**, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

9 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA IVP
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosua Seminario Maipartida
DIP N° 180741
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP 1N L I SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBÓGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10 GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato a formalizar y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

3. INFORMACION DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R 01 01	RIESGO DE QUE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO NO SE AJUSTE AL TERRENO DE TRABAJO	MODERADA					VERIFICACION DEL REPLANTEO REALIZAR LEVANTAMIENTO DE PUNTOS TOPOGRAFICOS Y MEDIDAS REALES ELABORACION DE PLANOS Y ACCIONES TECNICAS ADMINISTRATIVAS PARA SU APROBACION	X	
R 02 01	RIESGO POR LA DEMORA EN EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	MODERADA		X			CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR		X

11 ANEXO

- Anexo N° 01 Informe de Valorización Mensual

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA IVP
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
CIP N° 167861
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP 01 I - SECTOR HUALTACU II - EL PURVENIR - CRUCE 1A (RM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITE DE SELECCIÓN
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITE DE SELECCIÓN
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 COMITE DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA IVP
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosa Seminario Malpartida
ESP. N° 101882
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO. TRAMO EMP IN L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800). UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE. PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01
INFORME DE VALORIZACION MENSUAL

INFORME N°

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL SERVICIO
N° DE CONTRATO
ENTIDAD CONTRATANTE
CONTRATISTA
INSPECTOR
PLAZO DE EJECUCIÓN
MONTO DE CONTRATO
PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO VIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA DE INICIO
FECHA DE CULMINACIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Detallar cada una de las actividades ejecutadas
Detallar los Controles de calidad efectuados y anexar los certificados de laboratorio

3. ESTADO DE SITUACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

3.1 SITUACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA DE ACTIVIDADES
Detallar cada una de las actividades ejecutadas y los porcentajes de avance
Detallar los Controles de calidad efectuados y anexar los certificados de laboratorio
Presentar cuadro de actividades programadas vs ejecutadas

3.2 SITUACIÓN DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA
Retención de Garantías
Vigencia de las Cartas Fianzas
Vigencia de los seguros (SCTR, SOAT) y anexar copias
Penalizaciones (aplicadas y cobradas)
Relación de personal que trabajó (profesional, técnicos y obreros)
Relación de equipos utilizados
Seguridad, medio ambiente

3.3 EJECUCIÓN FINANCIERA
Cronograma de trabajo valorizado
Curva S de Pagos Programados vs Pagos Efectuados

4. SOLICITUD DE PAGO DE SERVICIO (% AVANCE MENSUAL)

Describir el cálculo de la valorización y precisar el monto a cobrar y el concepto al cual corresponde

5. CONCLUSIONES

Porcentaje de avance del servicio
Precisar el monto de pago

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA I.V.P.
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
C.P. N° 102743
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOORANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

.... Otras en base a los resultados de la descripción en los ítems precedentes.

6. ANEXOS
CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD
PANEL FOTOGRÁFICO (FECHADO Y GEOREFERENCIADO)
VIDEOS

Nombre y Firma: Ing. Residente

Nota: Todas las hojas (fotós) deben estar selladas y firmadas por el responsable técnico

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yehorá Seminario Malpartida
CP: 00107613
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO: TRAMO: EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 666.000,00 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes</p> <p>Definición de prestaciones similares:</p> <p>servicios de mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o recuperación de Infraestructura Vial (Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales, Carreteras Nacionales).</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV², correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica e continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 13.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p>

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP IN L + SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

C CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

Cuatro (04) años como Residente y/o Responsable Técnico y/o Supervisor y/o Inspector, en ejecución de servicios de mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o recuperación de Infraestructura Vial (Caminos Vecinales, Carreteras Departamentales, Carreteras Nacionales).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

En ningún caso corresponde exigir al personal que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea.

C.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

Título profesional del personal requiendo como

CANTIDAD	CARGO	PROFESION
01	Responsable Técnico	Ingeniero Civil

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO. TRAMO EMP IN L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA KM 14+800; UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos

item	Descripción	Características técnicas	Cantidad	Observaciones (antigüedad y otros)
1	Camión volquete	15 m3	01	10 años máximo de antigüedad
2	Cargador sobre llantas	100-115 HP 2-2.25 yd3	01	10 años máximo de antigüedad
3	Motoniveladora	125-150 hp	01	10 años máximo de antigüedad
4	Cisterna	-	01	10 años máximo de antigüedad
5	Rodillo liso vibratorio autopropulsado	100-135 hp, 11-13 tn	01	10 años máximo de antigüedad

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C.4 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

Requisitos

INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

01 almacén en el área de influencia, dentro de la jurisdicción del tramo a intervenir

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800) UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

D	PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO
	<p>Requisitos</p> <p>D.1. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes. D.2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%). D.3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta por ciento (60%).</p> <p>Acreditación: Se acredita con la promesa de consorcio.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA IVP
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIURA
Ing. Yohana Seminario Malpartida
CIP N° 167843
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE OPERACIONES E INVERSIONES



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO EMP 1N L - SECTOR HUALTACO II - EL PORVENIR - CRUCETA (KM 14+800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBORANDE, PROVINCIA PIURA Y DEPARTAMENTO PIURA

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL

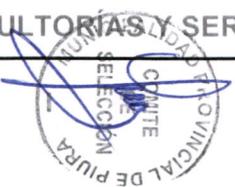


CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



EVALUACIÓN PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



EN CASO DE MANTENIMIENTO VIAL, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios de mantenimiento vial, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se requiera lo siguiente:

1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evalúa en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <p>1.- RESPONSABLE TECNICO</p> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos 02 (DOS) años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>En ningún caso corresponde exigir al personal que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea.</p>	<p>[Como máximo 45] puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 45 puntos</p> <p>Más de [50]% hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 25] puntos</p> <p>Más del [30]% hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 05 puntos</p>



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el personal clave propuesto como RESPONSABLE TECNICO cuente con las siguientes certificaciones:</p> <p>[CONSIGNAR LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS. POR EJEMPLO: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (ACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.</p>	<p>[Como máximo 05] puntos</p> <p>- Certificaciones del Lider del equipo (máximo 5 puntos):</p> <p>Acredita una certificación [3] puntos</p> <p>Acredita más de una certificación [5] puntos</p>

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o hasta dos prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance de aplicación correspondan a Obras Viales como caminos vecinales</p>	<p>[Como máximo 10] puntos</p> <p>En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse dos prácticas se suman los puntajes individuales.</p>

E. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una práctica de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p>En este factor se pueden calificar prácticas que busquen</p>	<p>[Como máximo 5] puntos</p> <p>En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse dos prácticas se suman los puntajes</p>

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



<p>reducir las desigualdades sociales, así como promover la transparencia y el respeto a los Derechos Humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de salud e higiene en el ámbito laboral.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance de aplicación correspondan a Obras Viales como caminos vecinales</p>	individuales.
---	---------------

G. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa si el postor ha identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados al proyecto y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u> El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación y análisis de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de riesgos en cronograma, presupuesto, calidad, seguridad y medio ambiente. • Estimación de probabilidad e impacto. 2. Estrategias de mitigación y respuesta: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones correctivas y preventivas. • Justificación técnica y económica de la viabilidad de las estrategias. 3. Matriz de Riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • Relación estructurada de riesgos con su nivel de criticidad. 4. Plan de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos para supervisión y actualización del plan de riesgos durante la ejecución. 	<p>[Como máximo 25] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Según la guía de puntuación
H. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	<p>[Como máximo10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación 10 puntos • No acredita la Certificación [0] puntos



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS Y/O FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 45] puntos
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 05] puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[MÁXIMO 10] puntos
E. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	[MÁXIMO 5] puntos
F. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
G. GESTIÓN DE RIESGOS	[MÁXIMO 25] puntos
H. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[MÁXIMO 10] puntos
I. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
J. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
K. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁷
----------------------	-------------------------------

3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]⁸ puntos</p>

3.2. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica: $c1 \leq 0.70$
c2	=	Coficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $c2 \leq 0.30$]

Donde: **$c1 + c2 = 1.00$**

⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

⁸ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de **EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA “MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO; TRAMO: EMP 1N L – SECTOR HUALTACO II – EL PORVENIR – CRUCETA (KM 14 + 800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° 001-2025-COMITÉ/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA “MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO; TRAMO: EMP 1N L – SECTOR HUALTACO II – EL PORVENIR – CRUCETA (KM 14 + 800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **EJECUCIÓN DE FICHA TÉCNICA “MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO; TRAMO: EMP 1N L – SECTOR HUALTACO II – EL PORVENIR – CRUCETA (KM 14 + 800), UBICADO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Importante para la entidad contratante

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA I]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA I]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

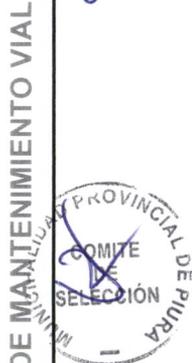
El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.]

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de [CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS] días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA SÉTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA**

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁰ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

¹⁰ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula

¹¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹³. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁴.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia
<ul style="list-style-type: none">• La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.• Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.• El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley

¹³ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁰

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²².

²⁰De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²¹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²² Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²³.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁴; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵.

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁴ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁵ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



ANEXO N° 3²⁶

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

**ANEXO N° 5³⁰
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores
EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³² de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL	
Costo Directo	[.....]
Gastos Generales (....%)	[.....]
Utilidad (....%)	[.....]
Sub Total	[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)	
Presupuesto ofertado	[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE
CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO
ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³³

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³³ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



**CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA
HACER EFECTIVO EL DESCUENTO**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



ANEXO N° 17⁴³

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
 - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE**

⁴³ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

ANEXO N° 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores
EVALUADORES
 CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

⁴² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que tengo los siguientes parientes³⁹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁰ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴¹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³⁹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴¹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

